

PEDIDO DE COMPRA N°

000998

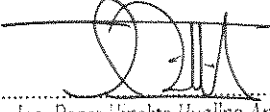

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS
Entregar a Sr(a) : CHOQUE CUNO JOSE SULPICIO
Fecha : 06/04/2026
Actividad Operativa : C0385 2309768 - SUPERVISION - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONA
Motivo : COMPRA DE TINTAS DE IMPRESIÓN PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR 1 DEL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ, DISTRITO DE SOCABAYA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0186	15	036	0074	0148	2309768	6000002

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
767400052377	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD.REF. T504120AL NEGRO	2.6.8 1.4 2	2.00	UNIDAD
767400052378	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD.REF. T504220AL CIAN	2.6.8 1.4 2	2.00	UNIDAD
767400052379	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD.REF. T504420AL AMARILLO	2.6.8 1.4 2	2.00	UNIDAD
767400052380	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD.REF. T504320AL MAGENTA	2.6.8 1.4 2	2.00	UNIDAD



Ing. Roger Hipolito Huallpa Apaza
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR DE OBRA
CIP 108322

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES
Y TRANSFERENCIAS

ING. JOSÉ SULPICIO CHOQUE CUNO
Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones
y Transferencias

Firma Autorizada

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias (ORSIT)
Meta Presupuestaria	186
Actividad del POI	AOI00075703293
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE TINTAS PARA IMPRESORA

1. Finalidad Pública

La Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias requiere la adquisición de Tintas para Equipo Multifuncional para la oficina técnica de la Inspección de obra. Y cuya finalidad publica de la presente adquisición es para la impresión y presentación de documentos propias a las labores de Inspección y Verificación del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR 1 DEL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" II ETAPA. CUI 2309768, la cual es en beneficio de la colectividad del Estado Peruano y en específico de la región Arequipa.

2. Antecedentes

El Gobierno Regional de Arequipa es el órgano con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que tiene a su cargo la administración superior del Departamento de Arequipa - Perú, y cuya finalidad es el desarrollo social, cultural y económico tiene su sede en la capital regional, la ciudad de Arequipa. Así mismo, dentro de sus funciones; la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias realiza la supervisión de los proyectos de las obras, financiadas por el Gobierno Regional de Arequipa bajo la modalidad de Administración Directa, como es el caso de la presente obra.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

La contratación mediante la Orden de Compra de la Adquisición de Tintas para Equipo Multifuncional para la oficina técnica de la Inspección de Obra, misma que es financiada por el Gobierno Regional de Arequipa bajo la modalidad de Administración Directa enmarcada en la Meta Presupuestal 186.


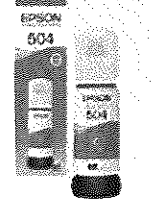
3.2 Objetivo Especifico

- La adquisición está dirigida para la oficina técnica de la Inspección de Obra, y cuyo propósito es Contar con las tintas adecuadas y compatibles con el equipo multifuncional existente en obra (Epson L14150 y Epson L5590), necesario para la impresión y presentación de documentos facilitando el trabajo en la oficina técnica durante la ejecución e inspección de la obra.



4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT.
01	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD.REF. T504120AL NEGRO	UND	2
02	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD.REF. T504220AL CIAN	UND	2
03	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD.REF. T504320AL MAGENTA	UND	2
04	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD.REF. T504420AL AMARILLO	UND	2

4.1 Características técnicas

ITEM	DESCRIPCION	
01	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD.REF. T504120AL NEGRO <ul style="list-style-type: none"> CANTIDAD 127 ML 	
02	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD.REF. T504220AL CIAN <ul style="list-style-type: none"> CANTIDAD 65 ML 	


 Ing. Roger Hipolito Hualpa Apaza
 INGENIERO CIVIL
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP 108322

03	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD.REF. T504320AL MAGENTA <ul style="list-style-type: none"> • CANTIDAD 65 ML 	
04	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD.REF. T504420AL AMARILLO <ul style="list-style-type: none"> • CANTIDAD 65 ML 	

4.7 Modalidad de pago

Suma Alzada.

5. Garantía Comercial

Garantía comercial:

- Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, entre otros supuestos no especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Condiciones de la garantía: El contratista deberá entregar los bienes en óptima calidad y condiciones, en caso los bienes estén dañados o no cumplan con las especificaciones solicitadas tendrán que ser cambiados por los adecuados en un plazo no mayor a 24 horas.
- Periodo de garantía: 30 días posteriores a la culminación de la entrega del bien.
- Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha de otorgada la conformidad respectiva a los bienes.

6. Muestras (De corresponder)

No corresponde.

7. Prestaciones Accesorias (De corresponder)

No corresponde.

8. Requisitos del Proveedor y/o Personal (De corresponder)

- Persona natural o jurídica.
- Con RNP activo y vigente.
- Con RUC activo y habido.
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 30 de la ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

9. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: El lugar de entrega será en el almacén central del Gobierno Regional de Arequipa ubicado al costado de la sede central del gobierno regional de Arequipa, en av. Unión N°200, Urb. Cesar Vallejo-Paucarpata-Arequipa.

Plazo: El plazo de entrega será dentro de los Tres (03) días calendarios, contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra o suscrito el contrato.

10. Conformidad

La conformidad del bien será otorgada por el Inspector de obra, en un plazo no mayor a 7 días calendarios, después de que el contratista haya entregado el total de los bienes y la documentación requerida para su conformidad respectiva. El contratista deberá presentar la documentación requerida: guía de remisión, factura actualizada, copia de la orden de compra y adjuntar especificaciones técnicas.

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025. La conformidad será otorgada por el **Inspector de Obra** y transmitida por la **Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias (ORSIT)** en el plazo máximo de **SIETE (7) días** calendarios computados desde el día siguiente de producida la recepción de los entregables.

De existir observaciones, la **Dependencia Encargada de las Contrataciones** las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de un (01) día calendario para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de



Ing. Roger Hipólito Huallpa Apaza
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR DE OBRA
C.D. 488222

otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

La ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/.), en forma total (en 01 armada), una vez entregado el 100% de los bienes requeridos, previa conformidad del inspector de obra.

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la GRA debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión.
- Comprobante de pago (Factura).
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada.
- Copia de la Orden de compra, de las Especificaciones técnicas.

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la GRA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades (De corresponder)

No corresponde.

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.


15. Cláusula Garantías

- Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, entre otros supuestos no especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Condiciones de la garantía: El contratista deberá entregar los bienes en óptima calidad y condiciones, en caso los bienes estén dañados o no cumplan con las especificaciones solicitadas tendrán que ser cambiados por los adecuados en un plazo no mayor a 24 horas.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

No corresponde según (Art. 06 literal c. de la Ley).

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno


 Ing. Roger Hipolito Huallpa Apaza
 INGENIERO CIVIL
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP 108322



A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la GRA.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la GRA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la GRA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la GRA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley. En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

19. Otros

Para dudas y consultas comunicarse con el siguiente personal:

Inspector de Obra Ing. Roger Hualpa Apaza cel: 951 591 577



Ing. Roger Hipolito Hualpa Apaza
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR DE OBRA
CIP 108322